

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026- 2017-GM-MDS

Sepahua, 21 de Febrero del 2017

VISTO:

La solicitud de fecha 17 de noviembre de 2016, sobre el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo, a favor del servidor público contratado permanente **IQUE RAUL RODRIGUEZ HUNTA**, por el fallecimiento de su señor padre **VICENTE RODRIGUEZ DIAZ**, Informe N° 014-2017-MDS-GAF-RR.HH, de fecha 19 de enero de 2017, Informe Jurídico N° 002-2017-DVCM-EGAJ-MDS, de fecha 27 de enero de 2017, con los antecedentes que se indican, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud recibida con fecha 17 de noviembre de 2016, el servidor público contratado permanente **IQUE RAUL RODRIGUEZ HUNTA**, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sepahua, el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (fallecimiento de su señor padre Vicente Rodríguez Díaz), adjuntando copia del Acta de Defunción de su señor padre, Copia Certificada de su Acta de Nacimiento y copia del Documento Nacional de Identidad de Vicente Rodríguez Díaz e Ique Raúl Rodríguez Hunta, comprobante de pago de gastos de sepelio y/o servicio funerario, Boleta 001- N° 003232, y Constancia de Verificación para la Compra de Mausoleo Perpetuo;

Que, el Artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que: “El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. **En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos (2) remuneraciones totales**”. Artículo 145°: El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en cuanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el Artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que: “Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: j) **Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;**

Que, mediante Resolución de Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC, publicado en el Diario Oficial El Peruano, los Vocales integrantes de la Primera y Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil, reunidos en Sala Plena, por unanimidad, emiten el Acuerdo Plenario, sobre la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado, infiere en su considerando 21: “21. De todo lo expuesto, es posible establecer que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de los beneficios que se detallan a región seguido (...) (III) Subsidio por fallecimiento de familiar directo, al que hacer Referencia el Artículo 144° y 145° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 , El subsidio por gastos de sepelio, al que hace referencia el Artículo 145° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276”;

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, verificado la documentación, obra:

- ✓ El Acta de Defunción de Vicente Rodríguez Díaz, con fecha de fallecimiento 12 de octubre de 2016, localidad de fallecimiento Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, lugar de ocurrencia: Domicilio Jr. Cahuide N° 410i, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.
- ✓ El Acta de Nacimiento de IQUE RAUL RODRIGUEZ HUNTA, expedido por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, elemento objetivo con lo que se acredita el vínculo familiar directo.
- ✓ El Documento Nacional de Identidad N° 00125976, perteneciente a Vicente Rodríguez Hunta.
- ✓ El Documento Nacional de Identidad N° 00089633, perteneciente a Ique Raúl Rodríguez Hunta.
- ✓ Comprobante de pago por gastos de sepelio y/o servicio funerario, Boleta de Venta 001 - N° 003232.

Que, mediante Informe N° 014-2017-MDS-GAF-RR.HH, de fecha 19 de enero de 2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos, **opina** que se debe declarar procedente la solicitud del servidor público contratado permanente **IQUE RAUL RODRIGUEZ HUNTA**, el pago de los siguientes subsidios:

- ✓ **Subsidio por fallecimiento** de familiar directo (su señor padre **VICENTE RODRIGUEZ DIAZ**), la suma de S/. 2, 500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles), y
- ✓ **Subsidio por Gastos de Sepelio y/o servicio funerario**, la suma de S/. 390.00 (Trescientos Noventa y 00/100 Soles);

Que, el Informe Jurídico N° 002-2017-DVCM-EGAJ-MDS, de fecha 27 de enero de 2017, la Gerente encargada de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de Sepahua, opina que se declare **PROCEDENTE** la solicitud del servidor público contratado permanente **IQUE RAUL RODRIGUEZ HUNTA**, por concepto de pago de **Subsidio por Fallecimiento** de su señor padre **VICENTE RODRIGUEZ DIAZ**, y **Subsidio por Gastos de Sepelio**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a favor del servidor público contratado permanente **IQUE RAUL RODRIGUEZ HUNTA**, los siguientes subsidios:

- ✓ **Subsidio por fallecimiento** de familiar directo (su señor padre **VICENTE RODRIGUEZ HUNTA**), la suma de S/ 2, 500.00 (Dos mil Quinientos y 00/100 Soles), y
- ✓ **Subsidio por Gastos de Sepelio y/o servicio funerario**, la suma de S/ 390.00 (Trescientos Noventa y 00/100 Soles);

Total S/. 2, 890.00 (Dos mil Ochocientos Noventa y 00/100 soles)



Ucayali

Gobierno Municipal de Sepahua

Gerencia Municipal

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTÍCULO SEGUNDO: la presente Resolución de Gerencia Municipal se afectara por la fuente de Financiamiento 0017 FONCUMUN, Pago que se realizara previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización. Generar el crédito presupuestario correspondiente a fin de cumplir con el pago de la obligación reconocida mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General la notificación al interesado y distribución de la presente Resolución. Bajo responsabilidad funcional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

Nelly Katy Arce Muñoz
C.P.C.C. Nelly Katy Arce Muñoz
GERENTE MUNICIPAL.

- C.c
- G.M
- S.G
- G.A.F
- G.P.P.R
- ARCHIVO

Municipalidad Distrital de Sepahua
Jr. Seminario S/N.